

# XIV Edición del Premio de Fotografía EOLO 2022

La Asociación Empresarial Eólica (AEE) convoca el Premio de Fotografía EOLO 2022.

Las bases por las que se regirá el concurso son las siguientes:

## Objeto del concurso

El objeto de este concurso consiste en la presentación de fotografías cuya temática esté relacionada directamente con la energía eólica.

## Envío de fotografías

Las fotografías deben enviarse por e-mail a [eventos@aeolica.org](mailto:eventos@aeolica.org), con un tamaño no superior a 2 MB, indicando en el asunto: Premio de Fotografía EOLO 2022. En el cuerpo de texto se incluirá:

- Título de la fotografía
- Datos del autor (nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección de correo postal)
- Incluir en el cuerpo del correo el siguiente texto: "Doy consentimiento expreso para que mis datos sean incorporados en el fichero de datos de carácter personal titularidad de Asociación Empresarial Eólica".
- Breve descripción de la fotografía
- Sólo se aceptará una fotografía por autor

## Plazos

El plazo durante el cual se podrá participar en la XIV Edición del Premio de Fotografía dará comienzo el 16 de marzo de 2022 y finalizará el 29 de abril de 2022 (ambos inclusive).

## Legitimación para participar y participantes

---

La XIII Edición del Premio de Fotografía EOLO 2022 está dirigido a cualquier persona física mayor de dieciocho años. El participante no puede estar relacionado profesional o personalmente con el personal de la **Asociación Empresarial Eólica**.

## Premios

---

Los participantes de la XIV Edición del Premio de Fotografía optarán a los siguientes premios:

1º Primer Premio EOLO 2022. Premio en metálico de 600 euros.

2º Segundo Premio EOLO 2022. Premio en metálico de 250 euros.

3º Tercer Premio EOLO 2022. Premio en metálico de 150 euros.

## Tratamiento fiscal: IRPF

---

Al presente Concurso de Fotografía, le será de aplicación lo establecido en el artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, Reglamento del IRPF, y vigente a 1 de enero 2018.

Este premio está sujeto a retención e ingreso a cuenta del IRPF y tendrá la consideración de ganancias patrimoniales, por lo que le será de aplicación la Ley 35/2006 del 28 de noviembre, vigente a 1 de enero de 2018 y demás disposiciones concordantes. El tipo de retención establecido en la escala de retenciones del IRPF, según el artículo 101.7, es de un 19% para 2018.

De conformidad con la normativa, se informa a los participantes que los premios en metálico están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, **Asociación Empresarial Eólica** practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el PREMIO y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

# Derechos de propiedad intelectual y/o propiedad industrial

---

**Asociación Empresarial Eólica** se reserva la potestad de la reproducción del trabajo objeto del concurso. **Asociación Empresarial Eólica** podrá publicarlo en su web o difundirlo en los canales de comunicación que estime oportunos, identificando al autor del trabajo. Cualquiera que sea la forma de explotación, nunca podrá hacerse con ánimo de lucro.

El premiado exime a la **Asociación Empresarial Eólica** de cualquier responsabilidad derivada de una infracción de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de terceros y reconoce la legalidad y la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que permiten su cesión a terceros con el alcance, ámbito territorial y temporal establecidos en las bases de la presente convocatoria de premios.

El participante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

## Protección de datos

---

En cumplimiento con lo dispuesto a la normativa en vigor en materia de protección de datos, concretamente el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que la recogida de los datos personales para participar en el presente Premio de Fotografía sólo se realizará con el consentimiento expreso de su titular para que los mismos puedan ser incorporados a un fichero titularidad de **Asociación Empresarial Eólica** todos los datos personales que pueda facilitarnos serán incorporados en un fichero de datos de carácter personal titularidad de **Asociación Empresarial Eólica**, y procesados para el acceso al presente concurso y mantenerle informado acerca del sector propio de AEE o de las jornadas, cursos y/o eventos realizados por la misma. Los participantes en el presente concurso pueden solicitar el acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición, no ser objeto de decisiones automatizadas, respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos.

Desde AEE ponemos el máximo empeño para cumplir con la normativa de protección de datos dado que es el activo más valioso para nosotros. No obstante, le informamos que en caso de que usted entienda que sus derechos se han visto menoscabados, puede ejercer sus derechos dirigiéndose a [datos@aeolica.org](mailto:datos@aeolica.org) adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## Derechos de imagen

---

Se autoriza a **Asociación Empresarial Eólica**, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que **Asociación Empresarial Eólica** pueda ceder los derechos de explotación sobre las imágenes, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas en las que interviene o presenta el concursante.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que **Asociación Empresarial Eólica** y otras personas físicas o jurídicas a las que **Asociación Empresarial Eólica** pueda ceder los derechos de explotación sobre las imágenes, o partes de las mismas, en las que interviene o presenta el concursante, podrán utilizar esas imágenes, o partes de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización que se hace se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de las mismas, en las que interviene o presenta el concursante, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

La autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las imágenes, o parte de las mismas, en las que interviene o presenta el concursante, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. Pudiendo ser revocada en cualquier momento por el concursante, con la salvedad de campañas que estén en marcha, en cuyo caso deberían terminar para que empezara a hacer efecto la revocación. Dicha revocación del consentimiento nunca podrá ser retroactiva.

## Jurado

---

El jurado del Premio de Fotografía EOLO 2022 estará formado por representantes de la **Asociación Empresarial Eólica**, así como por profesionales de la fotografía y del periodismo. La composición del jurado se hará pública en la web de la **Asociación Empresarial Eólica**. La decisión del jurado será inapelable.

## Fallo del jurado

---

Los ganadores del concurso se conocerán a través de la página [www.aeeolica.org](http://www.aeeolica.org) el día 27 de mayo de 2022.

## Aceptación de las bases legales

---

Con su participación en la XIV Edición del Premio de Fotografía, el participante acepta las Bases Legales.

El participante acepta que **Asociación Empresarial Eólica** pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Concurso si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para **Asociación Empresarial Eólica**, quien comunicará tan pronto como sea posible cualquier cambio en su web.

## Ley y jurisdicción aplicable

---

La interpretación y cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. **Asociación Empresarial Eólica** y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o el Premio de Fotografía a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

## Observaciones

---

Sólo podrá presentarse una fotografía por autor.

No se aceptarán fotografías en las que se haya aplicado fotomontaje.

Se aceptarán fotografías con ajustes de niveles (exposición, contraste, saturación, etc.).

Para cualquier consulta sobre el Premio de Fotografía, los participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico: [eventos@aeolica.org](mailto:eventos@aeolica.org)

Madrid, 16 de marzo de 2022